

Señor Franklin Eleuterio Columba Cuji
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, (E)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los montos de contratación para la celebración de Contratos de Menor Cuantía, y que en su numeral primero hace referencia a las Contratación de bienes y servicios no normalizados, citando textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;”*; Cita además, que: *“En los casos de los números 1 y 3 se podrá contratar directamente.”* y que *“De requerirse pliegos, éstos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la Entidad Contratante y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el Art. 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cita textualmente en su parte pertinente lo siguiente: *“Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del Art. 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el INCOP.”*;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Encargado, Sociologo Miguel Carvajal Aguirre, delega a varias autoridades institucionales, para: *“Dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP”*; facultándole en el artículo 2 del mismo cuerpo legal, a los Subsecretarios la contratación hasta por el monto de 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado;

Que, el Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, confome la Acción de Personal No. 0484 SDO/GRH de 23 de marzo del 2011, se encuentra facultado para suscribir la presente Resolución de Inicio, de acuerdo establece, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dice: *“En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa.”*;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-0847-M de 28 de marzo de 2011, presentado por el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, Director de Desarrollo Agropecuario (E); el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, autoriza *“se realicen todas las gestiones necesarias para la contratación de los servicios de capacitación especializada en la multiplicación y producción artesanal de bioinsumos en base a microorganismos benéficos y construcción del módulo de capacitación dirigido a 4 personas designadas por Fruteria Monserrate, 10 facilitadores, 40*

productores de las escuelas de la Revolución Agraria – ERA-, cuyas actividades básicas que se desarrollaran serán: Diseño final digital e impreso del módulo de capacitación válido, que incluye notas técnicas y documentos de apoyo; -Informe final del proceso de capacitación, adjuntando registros fotográficos; - Cuadros de evaluación de participantes, donde se refleje el nivel de comprensión y participación en el proceso; - Listado con firmas de asistencia diaria de los participantes (mañana y tarde, cada día), misma que será destinada al cumplimiento del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola implementado por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-0857-M de 28 de marzo de 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita a la la Lcda. Martha Yolanda Quinga Guallichico, Directora de Gestión de Recursos Financieros (E) a la fecha, certificar los fondos para contratar los servicios de capacitación especializada en la multiplicación y producción artesanal de bioinsumos en base a microorganismos benéficos y construcción del módulo de capacitación dirigido a 4 personas designadas por Frutería Monserrate, 10 facilitadores, 40 productores de las escuelas de la Revolución Agraria – ERA-, por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100).”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SDO-2011-3403-M, de 06 de abril de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la existencia de asignación presupuestaria para contratar los servicios de capacitación especializada en la multiplicación y producción artesanal de bioinsumos en base a microorganismos benéficos y construcción del módulo de capacitación dirigido a 4 personas designadas por Frutería Monserrate, 10 facilitadores, 40 productores de las escuelas de la Revolución Agraria – ERA-, por un valor de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)”, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360 9999 0000 22 00 028 001 730603 0000 001 0000 denominada: “Servicio de Capacitación” Certificación No. 277;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1122-M, de 18 de abril del 2011, suscrito por el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, solicita al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, designar a quien corresponda realice los trámites para el proceso de contratación, anexando las especificaciones técnicas, los servicios de capacitación especializada en la multiplicación y producción artesanal de bioinsumos en base a microorganismos benéficos y construcción del módulo de capacitación dirigido a 4 personas designadas por Frutería Monserrate, 10 facilitadores, 40 productores de las escuelas de la Revolución Agraria – ERA-;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1248-M, de 27 de abril del 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, informa al Dr. José Alberto Peñaherrera, Subsecretario de Asesoría Jurídica, que la profesional técnica delegada para el proceso de contratación, es la Ing. Cristina Troya del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola;

Que, con sumilla inserta en Memorando No. MAGAP-SFA-2011-1285-M, de 29 de abril del 2011, el señor Franklin Eleuterio Columba Cuji, Subsecretario de Fomento Agrícola, Encargado, acepta la sugerencia que realiza el Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera Director de Desarrollo Agroproductivo (E), de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, para que el Ing. Alberto Ortega Urrutia, con CC. No. 1101154449, domiciliado en la ciudad de Quito, realice la capacitación especializada en la multiplicación y producción artesanal de bioinsumos en base a microorganismos benéficos y construcción del módulo de capacitación dirigido a 4 personas designadas por Frutería Monserrate, 10 facilitadores, 40 productores de las escuelas de la Revolución Agraria – ERA-;



OBJETO :	PRESUPUESTO REFERENCIAL:
<p>“Servicios de capacitación especializados en la elaboración artesanal de bioinsumos en base a la multiplicación de microorganismos benéficos, dirigido a 30 productores de las Escuelas de la Revolución Agraria –ERA-, 10 facilitadores de las ERA, durante cuatro talleres en la parroquia de Tumbaco y construcción del módulo de capacitación ”</p>	<p>Con un Presupuesto Referencial de USD. 15.000,00 (QUINCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 00/100)), más IVA.</p>

Que, el servicio objeto de la contratación ha sido considerado como no normalizado;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 58 del Reglamento General de aplicación, Acuerdo Ministerial No. 80 MAGAP del 28 de febrero de 2011; y el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Contratación Directa por Menor Cuantía, y aprobar los pliegos elaborados por la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, en base a los términos de referencia proporcionados por la Subsecretaría de Fomento Agrícola: “Servicios de capacitación especializados en la elaboración artesanal de bioinsumos en base a la multiplicación de microorganismos benéficos, dirigido a 30 productores de las Escuelas de la Revolución Agraria –ERA- 10 facilitadores de las ERA, durante cuatro talleres en la parroquia de Tumbaco y construcción del módulo de capacitación ”.

Art. 2.- Invitar directamente al Ing. Alberto Ortega Urrutia, proveedor propuesto por la Subsecretaría de Fomento Agrícola, amparado en el numeral 1 del Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 58 del Reglamento General del cuerpo legal referido anteriormente.

Art. 3.- Autorizar para realizar las fases de aclaración o preguntas, evaluación y recomendación de adjudicación; o de Declaratoria de Desierto, de ser el caso, sobre la base de los pliegos aprobados para el presente proceso de Contratación Directa por Menor Cuantía, a la Ing. Cristina Troya, profesional, técnico del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola.

Art. 4.- Actuará como secretaria del presente proceso la Dra. Rosa Elena Novoa, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

Art. 5.- Notificar la designación para el proceso a la Ing. Cristina Troya, profesional técnico del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola de la Subsecretaría de Fomento Agrícola, por intermedio de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos.

[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca "MAGAP", la publicación de los pliegos aprobados; así como la invitación al profesional propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en Quito, a **20 JUN 2011**



Señor Franklin Eleuterio Columba Cuji
SUBSECRETARIO DE FOMENTO AGRÍCOLA, (E) #
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA

